



Ayuntamiento de Orihuela

Expediente nº: G-28.380/2019

Asunto: Aprobación de las Bases y Convocatoria del XVIII Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela". Año 2019.

Interesado: Concejalía de Cultura.

Fecha: 05/11/2019

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA

En virtud de las competencias que tengo delegadas por Decreto de Alcaldía núm. 2019-0220 de fecha 31/07/2019, por la que se establece la delegación de competencias en materia de Cultura y Juventud, vengo en adoptar la siguiente Resolución:

CULTURA.- G-28.380/2019.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA". AÑO 2019.-

ANTECEDENTES

Dentro de las competencias atribuidas por la legislación vigente al Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, se encuentran las actividades y servicios destinados a la promoción de la cultura, con sus propios medios o en colaboración con otras entidades.

Este Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus funciones, el fomento y apoyo de las tradiciones culturales oriolanas, entre las que figura el Belén de Navidad.

Dada la proximidad de las fiestas navideñas, la Concejalía de Cultura considera fundamental, dentro de sus atribuciones, mantener la tradición del Belén y fomentar su creación e instalación en hogares, colegios y diversos colectivos y asociaciones.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

Concretamente, el art. 25.2 m) atribuye a las Entidades Locales, como Administraciones Públicas con capacidad ejecutiva, la promoción de la cultura y equipamientos culturales, puesto que el art. 44 de la Constitución española establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho.

Visto cuanto antecede, por medio de la presente

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria del del XVIII Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela", a celebrar con motivo de las tradicionales fiestas de Navidad del año 2019.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases y modelo de inscripción que se transcriben como Anexos I y II del documento que nos ocupa. Las citadas Bases regirán la Convocatoria del concurso al que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

TERCERO.- Proceder a la difusión de las citadas Bases, modelo de inscripción y Convocatoria mediante su publicación en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es>), sin perjuicio de su difusión por otros medios, como las redes sociales.

CUARTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.

QUINTO.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Departamento de Cultura, para su conocimiento y efectos procedentes.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Lo manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Mar Ezcurra García, en Orihuela. El Secretario General, que certifico.

**Vº Bº LA CONCEJALA DELEGADA EL SECRETARIO GENERAL
DE CULTURA**

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Mar Ezcurra García

Fdo.: Virgilio Estremera Saura

Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Concejales Delegados, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2. RD 128/2018)

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444



Cód. Validación: 6EH7LQXD7NZFWG363QRDNTQLG | Verificación: <http://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO I

BASES Y CONVOCATORIA DEL XVIII CONCURSO LOCAL DE BELENES

“MUNICIPIO DE ORIHUELA” AÑO 2019

PRIMERA.- OBJETO. Las presentes bases tienen por objeto convocar la XVIII edición del Concurso Local de Belenes “Municipio de Orihuela”, a fin de promocionar una manifestación cultural de arraigo y tradición popular, como es el Belén de Navidad.

SEGUNDA.- ORGANIZACIÓN. Es organizador del presente Concurso de Belenes “Municipio de Orihuela”, el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, a través de su Concejalía de Cultura.

TERCERA.- PREMIOS. Los premios del presente concurso serán sufragados por Caja Rural Central.

CUARTA.- PARTICIPANTES. Podrán participar en este concurso todas las personas residentes en el municipio (Orihuela ciudad, pedanías y costa), ya sean personas físicas o jurídicas, tales como entidades docentes, Cofradías, Hermandades, Parroquias, Conventos, establecimientos comerciales o Asociaciones que instalen un Belén y que se encuentren empadronadas en el municipio de Orihuela.

A todos los participantes se les hará entrega de un diploma de participación.

QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS PARTICIPANTES.- Los participantes se comprometen a exponer sus belenes al público en general del 21 de diciembre de 2019 al 6 de enero de 2020, ambos inclusive.

A tal efecto deben precisar en la instancia el horario, de mañana y/o tarde, en que sus belenes podrán ser visitados, que será, como mínimo, por las mañanas de 11 a 13 horas y por las tardes de 17 a 19 horas. Si los concursantes no pueden mostrar al público sus obras dentro del horario indicado, podrán indicar en la solicitud de participación un horario alternativo en que les resulte compatible con sus obligaciones personales o laborales.

Quedan exentos de esta obligación los establecimientos docentes, que por motivos de calendario escolar permanezcan cerrados.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

SEXTA.- INSCRIPCIÓN. Los interesados en participar en el presente concurso deberán cumplimentar el modelo de solicitud establecido a tal efecto y presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento. Dicho modelo podrán obtenerlo en el punto de información del Ayuntamiento de Orihuela, o en Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela. Las instancias podrán presentarse del 15 de noviembre al 14 de diciembre de 2019.

SÉPTIMA.- SOLICITUDES. Las solicitudes deberán contener:

- 1.- Nombre, individual o de grupo, que defina al participante o participantes, así como D.N.I., C.I.F., N.I.E. o Pasaporte.
- 2.- Domicilio, teléfono de contacto, correo electrónico, si lo tuviere, así como la dirección donde estuviera instalado el belén (si no fuera el domicilio del solicitante).
- 3.- Nombre y dirección del centro si de un centro educativo, cultural o religioso se tratase.
- 4.- Nombre y dirección del comercio, si un espacio comercial fuese donde estuviera instalado el belén.
- 5.- Categoría en la que los participantes deseen inscribirse.
- 6.- Horario de mañana y/o tarde, en que el belén quedará expuesto al público.

OCTAVA.- MODALIDADES DE INSCRIPCIÓN. Se establecen las siguientes modalidades:

A. Familiar. Belenes instalados por personas físicas en sus domicilios particulares.

- a) Familia
- b) Menores en edades comprendidas de 5 a 17 años.

B. Colegios. Belenes realizados por escolares y ubicados en los correspondientes centros del municipio.

C. Dioramas

D. Aquellos otros no incluidos en las dos modalidades anteriores, tales como Asociaciones, Parroquias, Conventos, Cofradías o establecimientos comerciales.

Los participantes deberán precisar en la instancia en qué categoría desean inscribirse.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

Si a juicio del Jurado el belén visitado no se ajusta a la categoría por la que se efectuó la inscripción podrá cambiar la misma a aquella que consideren más acorde.

NOVENA.- PREMIOS. Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

Categoría A. Familiar.

- a) Familia, Trofeo y diploma
- b) Menores, Trofeo, diploma y regalo.

Categoría B. Colegios.

Primer Premio: Trofeo, diploma y regalo

Segundo Premio: Trofeo y diploma

Tercer Premio: Trofeo y diploma

Categoría C. Dioramas.

Primer Premio: Trofeo y diploma

Segundo Premio: Trofeo y diploma

Tercer Premio: Trofeo y diploma

Categoría D. Aquellos otros no incluidos en las modalidades anteriores.

Primer Premio: Trofeo y diploma

Segundo Premio: Trofeo y diploma

Tercer Premio: Trofeo y diploma

Asimismo, se otorgará, Trofeo, diploma y un **Premio Especial**, de entre todos los Belenes presentados a concurso, a aquél que, a juicio del Jurado, destaque especialmente por su originalidad, riqueza artística, pericia y especial dedicación en el trabajo realizado.

DÉCIMA- CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL JURADO. Los premios serán concedidos por el Jurado, atendiendo a los criterios que se relacionan a continuación:

- Originalidad.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

- Complejidad del montaje.
- Calidad artística.
- Número de participantes.
- Accesibilidad del Belén.

Cada miembro del Jurado puntuará el belén visitado de 0 a 5 puntos. La suma de todos los puntos obtenidos dará lugar a la puntuación total para cada uno de los belenes presentados a concurso.

En caso de empate, se volverá a puntuar entre los empatados, pero en esta ocasión será de 1 a 3 puntos. Esta operación se volverá a repetir hasta que se produzca un desempate.

DÉCIMOPRIMERA.- VISITA DEL JURADO. Los trabajos presentados a concurso deberán estar expuestos en el lugar indicado en la instancia de participación a partir del día 21 de diciembre de 2019 al 2 de enero de 2020, ya que, desde esa fecha, el jurado comenzará a realizar las visitas correspondientes, previo aviso, e iniciará el proceso de evaluaciones.

DÉCILOSEGUNDA.- FORMALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.- No se podrá presentar más de un trabajo por autor en cada modalidad. Los trabajos serán inéditos y no premiados en otros concursos.

DÉCIMOTERCERA.- JURADO CALIFICADOR.- El Jurado Calificador estará compuesto por personal perteneciente a diversas Concejalías del Ayuntamiento de Orihuela y por personas expertas en la materia. El Jurado Calificador podrá declarar desierto uno o varios premios.

DÉCIMOCUARTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.- La participación en el presente concurso implica de forma automática la plena y total aceptación y sin reservas de las presentes bases.

DECIMOQUINTA.- ENTREGA DE PREMIOS.- Los premios serán entregados en acto público convocado al efecto el día 3 de enero de 2020, a las 12 horas en el Museo destinado a la exposición de Belenes del Santo Sepulcro.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

DÉCIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS.- Los datos personales recabados se tratarán conforme a la Ley Orgánica, 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DÉCIMOSEPTIMA.- PUBLICIDAD DE LOS PREMIADOS.- La relación de los participantes premiados se publicará en el Tablón de Anuncios alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Orihuela (<https://orihuela.sedelectronica.es>).

Se nombra un Jurado Calificador de los trabajos que se presenten a concurso, integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:	TITULAR:	D ^a MAR EZCURRA GARCÍA Concejala de Cultura.
	SUPLENTE	D ^a . CARMEN CAMPILLO ESQUIVA, DNI, 74713367-T Coordinadora de Cultura.
VOCALES	TITULAR:	D. MANUEL ZAMBRANA GARCÍA, DNI 21.924.917-Y, Maestro Belenista de Orihuela.
	SUPLENTE:	D. ANTONIO SÁNCHEZ MOYA, DNI 48.559.690-C Asesor de la Concejalía de Cultura y Juventud.
	TITULAR:	D. JOSÉ MARÍA BREGANTE ILLESCAS. DNI 74.172.351L, coleccionista de belenes de Orihuela.
	SUPLENTE:	D. EMILIO ZAPLANA POLO, DNI 29.171.495-C, Animador Sociocultural de la Concejalía de Cultura.
	TITULAR	D. JOSE GARCIA BREGANTE, DNI: 74122341-B Profesional del diseño,
	SUPLENTE	D ^a ESTHER FERRANDEZ LIDÓN, DNI 48552994V, Guía Turística de Orihuela Cultural, S.L.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

TITULAR	D. ANTONIO SÁNCHEZ MOYA, DNI 48.559.690-C Asesor de la Concejalía de Cultura y Juventud.
SUPLENTE	D ^a . M ^a ISABEL CAYUELAS LÓPEZ, DNI 29.015.430-X, Auxiliar Administrativa del Departamento de Cultura
SECRETARIA	D ^a . CARMEN CAMPILLO ESQUIVA, DNI, 74713367-T Coordinadora de Cultura.

El Jurado Calificador examinará las solicitudes presentadas y, conforme a los criterios objetivos de valoración especificados en la base Décima, elevará un informe de adjudicación al órgano instructor.

El acuerdo de otorgamiento de los premios adoptado por el órgano competente deberá ser motivado de acuerdo con lo que dispongan las bases reguladoras del concurso.

DÉCIMOCTAVA.- RECURSOS. El acuerdo de aprobación de las presentes bases pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnado mediante interposición del recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si éste radicara fuera de la provincia de Alicante, a elección del interesado, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del mismo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DÉCIMONOVENA.- DUDAS DE INTERPRETACIÓN. El Jurado de este concurso queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir de la interpretación de estas Bases y además podrá adoptar las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del concurso en todo lo no previsto en las presentes bases.

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966736864. Fax: 966741444





Ayuntamiento de Orihuela

ANEXO II MODELO DE SOLICITUD

XVIII EDICIÓN CONCURSO DE BELENES "MUNICIPIO DE ORIHUELA". AÑO 2019

INSCRIPCIONES: DEL 15 DE NOVIEMBRE AL 14 DE DICIEMBRE DE 2019 INCLUSIVE.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre: _____
Nombre individual o de grupo, que defina al participante o participantes.
D.N.I./C.I.F./N.I.E. o Pasaporte: _____
Domicilio: _____
Teléfono/s: _____ **Correo electrónico:** _____

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:

Nombre: _____
D.N.I./C.I.F./N.I.E. o Pasaporte: _____
Domicilio: _____
Teléfono/s: _____ **Correo electrónico:** _____

- Dirección donde estará instalado el belén (si no fuera el domicilio del solicitante)

Dirección:

- Si se trata de un centro educativo, cultural o religioso:

Nombre:

Dirección:

- Si se trata de un espacio comercial:

Nombre:

Dirección:

Categoría de los participantes:

Familiar: a) Familiar

b) menores con edades comprendidas entre 5 y 17 años

Colegios:

Dioramas:

Aquellos otros no incluidos en las dos modalidades anteriores (Asociaciones, Parroquias, Conventos, comercios, etc.)

Horario de visitas:

Mañanas, de 11 a 13 horas.

Tardes, de 17 a 19 horas.

He leído y acepto las condiciones de participación en el XVIII Concurso de Belenes "Municipio de Orihuela" y asimismo declaro responsablemente que el trabajo realizado no ha sido presentado con anterioridad.

Orihuela, a ____ de _____ de 2019

Firma:

Fecha límite de presentación: el día 21 de diciembre de 2019 inclusive hasta las 13.30 horas en el Registro General del Ayuntamiento

Los datos recogidos, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la presente instancia, serán incluidos en un fichero, inscrito en el Registro General de Protección de Datos y cuyo Responsable es el Ayuntamiento de Orihuela. La finalidad de esta recogida de datos de carácter personal es gestionar la inscripción y convocatoria de talleres realizados desde la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento. Podrá ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Responsable de Seguridad del Ayuntamiento de Orihuela, con dirección en C/ Marqués de Arneva, 1 03300 (Orihuela), indicando en la comunicación "Ejercicio de derechos LOPD"

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

Ayuntamiento de Orihuela

Calle Marqués de Arneva, 1, Orihuela. 03300 Alicante. Tfno. 966076100. Fax: 966741444



Cód. Validación: 6EH7LQXD7NZFWG363QRDNTQLC | Verificación: <http://orihuela.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 10